



Resolución Ministerial

Nº 0125-2022-IN

Lima, 01 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el personal policial de la División de Investigación de Robos de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, ha demostrado pleno conocimiento y experiencia en la función operativa, iniciativa, perseverancia, mística institucional y sacrificio, no escatimando tiempo, esfuerzo, ni el riesgo en que pusieron sus vidas, para cumplir las tareas asignadas durante las acciones de inteligencia e intervención, actos que en su conjunto permitieron materializar el éxito de la misión, toda vez que se logró desarticular y capturar a los integrantes de las Organizaciones Criminales conocidas como "Los Patrones", "Los Nuevos Gatilleros", "Los Ficus", dedicadas a la comisión de los Delitos Contra el Patrimonio - Robo y Hurto, Delito Contra la Tranquilidad Pública - Paz Pública (Organización Criminal reglaje), Delito Contra la Seguridad Pública - Peligro Común (Fabricación, Comercialización, Porte y Uso de Armas y Municiones), Delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, entre otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú; así como, sus regímenes especiales; precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *"los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador"*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *"los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad"*



para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable”;

Que, el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación “se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)”;

Que, la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, “Normas y Procedimientos para el otorgamiento de incentivos en la Policía Nacional del Perú”, aprobada por Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, establece que es facultad del Ministro del Interior el otorgamiento de incentivos al personal de la Policía Nacional del Perú por destacado y excepcional desempeño profesional en el ámbito operativo y/o administrativo policial mediante resolución ministerial;

Que, el párrafo 6.15 de las Disposiciones Generales de la citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que en caso el Comando Institucional o la Alta Dirección del Ministerio del Interior considere proponer y/o acoger la propuesta de otorgamiento de cualquier de los incentivos señalados en dicha directiva, se emitirá la respectiva resolución administrativa o acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.


Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0125-2022-IN

N°	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	HUAMAN MARIANO	JOHNNY WILMER
2	Mayor de la Policía Nacional del Perú	MORENO GOYONECHE	CARLOS
3	Capitán de la Policía Nacional del Perú	SANDOVAL VILLACORTA	GEORGE
4	Capitán de la Policía Nacional del Perú	HERNANDEZ SUAREZ	NILTON JOAN
5	Teniente de la Policía Nacional del Perú	QUINTO MORALES	JILL JEM ASHLEY
6	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	MAZA CRUZ	CRESENCIO
7	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	CALDERON FLORES	MOISES
8	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	MIJA ACOSTA	ROBERT EDWIN
9	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	VILLAVICENCIO RAMIREZ	NILTON
10	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	VALLADARES CHINCHAY	WALTER
11	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	JANAMPA CARDENAS	JAVIER GUIDO
12	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	CAPCHA ARROYO	PAUL ROGER
13	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	BARREDA DEL CARPIO	ORLANDO
14	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	REFULIO REYNOSO	JOSE EDISON
15	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	ALVAREZ ESPINOZA	CARLOS
16	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	DE LA CRUZ SAYAS	JUSTO
17	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	VENTURA VALDERA	JOSE BENITO I
18	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	LAURA DE LA CRUZ	JUAN CARLOS
19	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	LETELIER RAMOS	LUIGGI RUBEN
20	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	SERNA CARRILLO	ANGELO MARXEN
21	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ALAVE CAUNA	CLIVER JOHNATTAN
22	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	DURAN LAZARO	EDMAR ROMMEL
23	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	PRIETO MAQUERA	RICARDO

